

00000

2784

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 00426

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ARENAS, MATERIALES, CONSTRUCCIONES ARMACO C. LTDA.

QUE el ingeniero Eduardo Sbarbaro Bruno, con el patrocinio del doctor Alberto Jalil Tobar, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-256-IL del 17 de febrero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-078 del 20 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ARENAS, MATERIALES, CONSTRUCCIONES ARMACO C. LTDA. por CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en catorce mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

11

7-00010

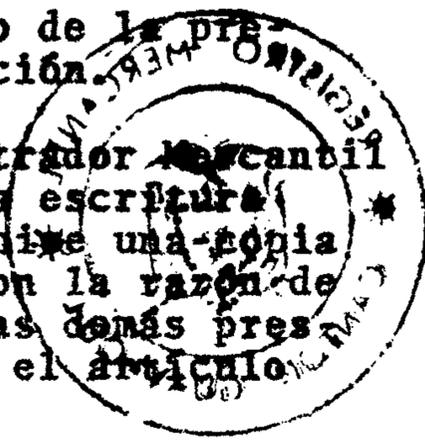
Foja 2 de 2

Resolución No. 87-212-12 00426

Compañía: ARENAS, MATERIALES, CONSTRUCCIONES ARMACO C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de mayo de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 FEB. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

GM/adem
DL:FHM

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.799 a 4.803, número 396 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.828 del Repertorio.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : dindustriales, siete.- Valo...

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

e r

t i f i c o : Que con fecha ^{25/00} de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Re -
solución a foja 3.610 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976,
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Marzo de mil no -
vecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil